

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

15 de octubre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2828-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADAS: Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto
Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación
y Programación Institucional

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2828-2020, con la presencia de todos los miembros del Consejo Universitario, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, don César Alvarado, presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona, también con la participación de la asesora legal, doña Nancy Arias y del auditor interno, don Karino Lizano.

Comenzamos con la agenda que tenemos.

**I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2828-2020.
REF.CU-927-2020**

II. ASUNTOS CONFIDENCIALES

1. Oficio referente a discrepancia con el Informe Final ACE-005-2020 de la Auditoría Interna. REF. CU-916-2020

III. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2827-2020

IV. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0976-2020 de la Rectoría, referente a la remisión de la Modificación Presupuestaria No. 9-2020. REF. CU-925-2020
2. Oficio VA 151-2020 de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria. REF. CU-917-2020
3. Oficio ORH.2020.0438 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. REF. CU-922-2020
4. Oficio SCU-2020-231 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información de postulaciones a la plaza vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-884-2020
5. Oficio SCU-2020-183 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar el puesto de miembros titular que quedará vacante en la Comisión de Carrera Profesional, a partir del 1 de setiembre del 2020. Además, oficio SCU-2020-193, sobre corrección de lista de postulantes. También correo electrónico del señor Warner Ruiz, en el que retira su postulación. REF. CU-760, 788 y 798-2020

V. DICTAMENES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REFERENTE A PROYECTOS DE LEY URGENTES

1. Oficio AJCU-2020- de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.960 "LEY DE SOBERANÍA ALIMENTARIA". REF.CU-918-2020
2. Oficio AJCU-2020- de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.187 "APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN DE LA

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL 28 DE MAYO DE 2020; LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITA EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; EL PROTOCOLO ADICIONAL N°1 A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960; Y EL PROTOCOLO ADICIONAL N°2 A LA CONVENCION DE LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, SUSCRITO EN PARÍS, FRANCIA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1960, Y NORMAS RELACIONADAS”. REF.CU-919-2020

VI. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INSTITUCIONAL 2020-2024. REF. CU-924-2020

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2828-2020.

Se conoce el oficio R-0978-2020 del 14 de octubre del 2020 (REF. CU-927-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2828-2020 del Consejo Universitario, del 15 de octubre del 2020.

RODRIGO ARIAS: En primer lugar, como es usual en estas sesiones, debemos de ver la justificación de los temas nuevos que se incorporan a la agenda del Consejo.

Tenemos el oficio R-0978-2020 que dice lo siguiente:

“Estimados Señores:

Cumpliendo con la dinámica requerida que establece la necesidad de justificar los puntos sometidos a conocimiento del Consejo Universitario, debido a su no integración completamente, procedo a exponer las razones que sustentan la inclusión de nuevos temas para su atención en la agenda extraordinaria 2828, convocada para el día 15 de octubre del 2020.

En el primer apartado de la agenda, se incluye una discrepancia elevada a conocimiento del Consejo Universitario por parte de la Comisión de Carrera Profesional, en relación con las recomendaciones del informe final ACE 005-2020 de la Auditoría Interna. Se incluye este tema en la agenda a solicitud del señor auditor interno.

En el capítulo de correspondencia, se incluyen los siguientes oficios:

Oficio R-0976-2020, mediante el cual, la Rectoría somete a conocimiento del Consejo Universitario la modificación presupuestaria 9-2020. Este punto se justifica por cuanto, incluye recursos necesitados principalmente por las escuelas para culminar con las obligaciones de atención a estudiantes que matricularon en el tercer cuatrimestre del 2020.

Oficio VA 151-2020, suscrito por la Dra. Maricruz Corrales, Vicerrectora Académica, solicitando la prórroga del nombramiento del señor Javier Ureña como director a.i de Extensión Universitaria. Se incluye este punto, ya que es preciso mantener los nombramientos interinos actuales de las dependencias académicas directamente vinculadas con servicios que ofrece la Universidad a diversas poblaciones estudiantiles. Además, se justifica la permanencia del señor Ureña en esta posición, como fundamento para continuar con el proceso de creación de la Vicerrectoría de Extensión y vinculación territorial, que fuera aprobada por el Consejo Universitario para su próxima presentación ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

Finalmente, en el capítulo de criterio relacionados con proyectos de ley se incluyen los siguientes:

Oficio AJCU-192-2020, sobre el proyecto de ley 21 960, Ley de soberanía alimentaria y oficio AJCU-193-2020, sobre el proyecto de ley 22 187, aprobación sobre los términos de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Atentamente,"

A conocimiento este oficio por si hubiera alguna observación. Si no hay, entonces aprobamos esta justificación. Procedemos a votar, tenemos 6 votos, queda aprobado de forma unánime.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0978-2020 del 14 de octubre del 2020 (REF. CU-927-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2828-2020 del Consejo Universitario, del 15 de octubre del 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0978-2020, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2828-2020 del Consejo Universitario, del 15 de octubre del 2020.

ACUERDO FIRME

II. ASUNTOS CONFIDENCIALES

1. Oficio referente a discrepancia con el Informe Final ACE-005-2020 de la Auditoría Interna.

Se conoce el oficio CCP.757.2020 de fecha 11 de setiembre de 2020 (REF. CU-916-2020), suscrito por el coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), mediante el cual remite al Consejo Universitario el acuerdo tomado por esta comisión en sesión 28, celebrada el 08 de setiembre del 2020, Art. III, en relación con el Informe Final ACE-005-2020 de la Oficina de Auditoría, en atención a solicitud de la Auditoría Interna de la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con el siguiente punto, que es referente a la discrepancia con el Informe Final ACE-005-2020 de la Auditoría Interna, presentado por la Comisión de Carrera Profesional.

Este tema se declara confidencial, por lo que se detiene la grabación de la sesión.

Después de una amplia discusión, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.757.2020 de fecha 11 de setiembre de 2020 (REF. CU-916-2020), suscrito por el coordinador de la Comisión de Carrera Profesional (CCP), mediante el cual remite al Consejo Universitario el acuerdo tomado por esta comisión en sesión 28, celebrada el 08 de setiembre del 2020, Art. III, en relación con el Informe Final ACE-005-2020 de la Oficina de Auditoría, en atención a solicitud de la Auditoría Interna de la Universidad.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que, realice una investigación sobre la jurisprudencia y otros cuerpos normativos de instituciones nacionales e internacionales, en relación con el anonimato o publicación del nombre de las personas evaluadoras de obras sometidas a conocimiento de la Comisión de Carrera Profesional, y remita el informe correspondiente al Consejo Universitario en un plazo de dos semanas, para ser conocido en la sesión que se realizará el 29 de octubre del 2020.

ACUERDO FIRME

Al ser las 10:58 am, el plenario del Consejo Universitario decide hacer un receso a la sesión extraordinaria 2828-2020.

Al ser las 11:13 am, regresan a la sesión.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión extraordinaria 2828-2020 de hoy 15 de octubre, un saludo a las personas de la comunidad universitaria que le dan seguimiento a las sesiones del Consejo Universitario.

Aclararles que hasta ahora inicia la transmisión porque como primer punto teníamos un asunto de la Auditoría que, por reglamento no es público, por lo tanto, no se puede transmitir y nos llevó bastante tiempo. Ahora ya comenzamos con el resto de la agenda.

Dado que estamos en tiempo de sesiones extraordinarias porque el Consejo no está constituido en su totalidad, siempre al inicio de estas sesiones se conoce un oficio que yo envió desde la Rectoría justificando los temas que se incorporan en la agenda para conocimiento del Consejo Universitario.

Como esa nota se leyó ahora al inicio de la sesión y no consta, que era la parte confidencial, o no lo conoce la comunidad universitaria, voy a leerla de nuevo para que todas las personas que le dan seguimiento tengan conocimiento de los temas que se incorporan y que están en la agenda del día de hoy.

Es el oficio R-0978-2020 del 14 de octubre, dirigido al Consejo Universitario que dice lo siguiente:

“Estimados Señores:

Cumpliendo con la dinámica requerida que establece la necesidad de justificar los puntos sometidos a conocimiento del Consejo Universitario, debido a su no integración completamente, procedo a exponer las razones que sustentan la inclusión de nuevos temas para su atención en la agenda extraordinaria 2828, convocada para el día 15 de octubre del 2020.

En el primer apartado de la agenda, se incluye una discrepancia elevada a conocimiento del Consejo Universitario por parte de la Comisión de Carrera Profesional, en relación con las recomendaciones del informe final ACE 005-2020 de la Auditoría Interna. Se incluye este tema en la agenda a solicitud del señor auditor interno.

En el capítulo de correspondencia, se incluyen los siguientes oficios:

Oficio R-0976-2020, mediante el cual, la Rectoría somete a conocimiento del Consejo Universitario la modificación presupuestaria 9-2020. Este punto se justifica por cuanto, incluye recursos necesitados principalmente por las escuelas para culminar con las obligaciones de atención a estudiantes que matricularon en el tercer cuatrimestre del 2020.

Oficio VA 151-2020, suscrito por la Dra. Maricruz Corrales, Vicerrectora Académica, solicitando la prórroga del nombramiento del señor Javier Ureña como director a.i de Extensión Universitaria. Se incluye este punto, ya que es preciso mantener los nombramientos interinos actuales de las dependencias académicas directamente vinculadas con servicios que ofrece la Universidad a diversas poblaciones estudiantiles. Además, se justifica la permanencia del señor Ureña en esta posición, como fundamento para continuar con el proceso de creación de la Vicerrectoría de Extensión y vinculación territorial, que fuera aprobada por el Consejo Universitario para su próxima presentación ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

Oficio ORH 2020-0348, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, presentando el criterio solicitado por el Consejo Universitario en relación con la propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal.

Finalmente, en el capítulo de criterio relacionados con proyectos de ley se incluyen los siguientes:

Oficio AJCU-192-2020, sobre el proyecto de ley 21 960, Ley de soberanía alimentaria y oficio AJCU-193-2020, sobre el proyecto de ley 22 187, aprobación sobre los términos de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Atentamente,"

Estos son los temas que hoy temprano el Consejo aceptó según lo indicado en el oficio de la Rectoría para que fueran parte de la agenda de esta sesión.

Continuamos con el punto de agenda que sigue, que es el conocimiento del acta de la sesión anterior.

III. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2827-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2827-2020 para aprobación. ¿Alguna observación de fondo sobre lo que recoge el acta de la semana anterior? De lo contrario les solicito que aprobemos dicha acta. Tenemos 6 votos a favor, queda aprobada dicha acta.

Se aprueba el acta No. 2827-2020 con modificaciones de forma.

IV. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0976-2020 de la Rectoría, referente a la remisión de la Modificación Presupuestaria No. 9-2020.

Se conoce el oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020 (REF.CU-925-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario, para el análisis correspondiente, el oficio CPPI-133-2020 y la Modificación Presupuestaria N°9-2020.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio R-0976-2020, del 14 de octubre que dice lo siguiente:

“Estimados Señores:

Para el análisis correspondiente remito el oficio CPPI-133-2020 y la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00.

Atentamente,”

Esto es lo que se incluye en la modificación presupuestaria que estoy sometiendo a conocimiento del Consejo Universitario y viene con una serie de anexos.

Llamemos a Grace Alfaro y Jenipher Granados por si hubiera alguna consulta.

Esta es la modificación para final de año, en la que se hace un reacomodo de recursos con el propósito de terminar cubriendo las necesidades que este año en particular ha requerido ir haciendo ajustes desde principio de año, dado que no fue aprobado el presupuesto ordinario, aunque no fue ni aprobado ni improbadado, fue archivado sin ningún trámite por parte de la Contraloría como recordamos.

En este año tan atípico, también hemos tenido que acudir del uso de la partida de servicios especiales para que las escuelas puedan mantener los servicios de atención a la población estudiantil.

Nos esperamos hasta el inicio del III cuatrimestre para hacer este ajuste que, es más rápido a como tuvimos que hacerlo el año pasado, fue ya terminando el año, pero ahora este año que veníamos llevándole un seguimiento más cercano al uso de la partida de servicios especiales, estábamos en espera de los resultados del III cuatrimestre, que como yo les comenté en una sesión anterior, resulta que en medio de la pandemia y de todas las consecuencias que tiene para la población nacional, la afectación económica tanto del II cuatrimestre como del III cuatrimestre han sido los segundos y terceros cuatrimestres de más matrícula en la historia de la universidad, tal y como había sucedido en el primero, solo que en el primero no estábamos en pandemia, lo cual de cierta firma es sorprendente, también es halagador y también se ha presentado un fenómeno a la par de ese aumento en la matrícula para el periodo correspondiente y el fenómeno es la mayor cantidad de materias matriculadas por parte de la población estudiantil.

En este periodo subió creo que a 2.78 por estudiante en el promedio, lo cual es bastante superior a lo que era la media que normalmente se tenía en materias matriculadas.

Estamos haciendo una pequeña investigación ahora, un sondeo rápido para ver cuáles son las causas por las cuales se matricularon más asignaturas. Luego se podrá profundizar en el conocimiento.

Mientras tanto para que las escuelas puedan brindar los trabajos de atención a estudiantes, pues necesitaban seguir utilizando la partida de servicios especiales para darle continuidad a tutores y tutoras principalmente que es el grueso de la modificación.

Ya está doña Grace con nosotros, así que un saludo a doña Grace Alfaro, jefa de la Oficina de Presupuesto, para que pueda atender a las personas en relación con la modificación presupuestaria, también un saludo a Jenipher Granados, jefa del CPPI que acaba de integrarse.

Las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, ingresan a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

JENIPHER GRANADOS: Buenos días, un saludo a todos y todas.

GRACE ALFARO: Buenos días, espero que todos estén muy bien.

RODRIGO ARIAS: Gracias, yo estaba explicando en términos generales la justificación de la modificación que estamos viendo ahora. No sé si Grace o Jenipher quieren decir algo o explicar algún punto previamente.

GRACE ALFARO: Sí señor, ahí se les adjuntó dentro de los documentos un resumen, no sé si les parece podemos verlo.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que el resumen está bien verlo.

GRACE ALFARO: Sí, porque nosotros le incluimos todos los documentos que normalmente van en el expediente de la modificación, pero en ese resumen se sintetiza todo lo que va.

Entonces, tal vez podemos verlo en forma general.

Esta modificación en realidad es pequeña en cuanto a lo que va, pero grande en el monto.

Entonces, viendo el resumen empezamos con que se está dando recursos al Centro de Idiomas y a la Red de Ecología de Ambiente y Sociedad (RECAS), producto de los recursos que anteriormente había pasado la universidad para las unidades generadoras.

Esto será presupuestado en el extraordinario No. 2 en la Rectoría como sumas libres sin asignación porque no se tenía la distribución de estos recursos.

Entonces, aquí simplemente se están trasladando, pero es producto de los recursos de la Fundación.

También tenemos lo de servicios especiales, que son los servicios especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva, que es un auxiliar administrativo 3 y un analista de servicios universitarios que son para la Oficina de Contratación y Suministros. Ahí tenemos los acuerdos del CONRE como corresponde. Esos casos vienen del AMI que se decidió que ellos también requerían terminar este año, la Oficina de Contratación y Suministros requería de estos recursos.

Lo que sigue es el refuerzo para los servicios especiales de las diferentes escuelas, todas solicitaron recursos.

Tenemos a la Escuela Ciencias de la Administración, donde ellos no solicitaron plazas, sino que solicitaron montos, entonces nosotros tuvimos que hacer una relación de puestos y se convirtieron estos montos en plazas de tutor de régimen especial por un periodo de 4 meses, de $\frac{1}{4}$ de tiempo, se transformaron los montos a plazas.

En el caso de la Escuela Ciencias de la Administración, corresponde a 275 profesores de régimen especial, eso equivale a ₡290 498 580,00.

La Escuela Ciencias Exactas y Naturales son 600 profesores de régimen especial, equivale a ₡633 815 088,00.

La Escuela Ciencias de la Educación, el refuerzo que ellos solicitaron corresponde a 45 profesores de régimen especial, con un monto de ₡47 536 132,00. Ellos nos dijeron que con lo que tenían les alcanzaba para un 60%, en ese momento tenían ₡45 millones y resto, les hacía falta treinta y algo con cargas sociales.

Eso es lo que corresponde a servicios especiales.

También hay un refuerzo para el Sistema de Estudios de Posgrado en actividades de capacitación por ₡23 500 000,00, que es para la contratación de profesores, con el fin de atender la matrícula de estudiantes.

En actividades de capacitación es porque ellos también contratan para las tesis, para los trabajos que hacen los estudiantes y contratan profesores.

En Producción y Distribución de Materiales, nuevamente pidieron un refuerzo porque a final de cada año dejan el trámite para la compra de libros del primer cuatrimestre del año siguiente, y aunque estos recursos tengo entendido que no necesariamente se paga en este año, para efectos de contratación y suministros debe estar presupuestado para poder hacer la gestión de compra.

En términos generales esos son los aumentos, los recursos de están tomando, excepto la primera parte que les comenté que venían de la Fundación, el resto es de recursos que la universidad tenía, yo en otras ocasiones he comentado que cuando se hizo el ajuste del presupuesto 2020 al 2019, la UNED creó una especie de reserva con el fin de ir la utilizando de acuerdo con las prioridades institucionales. Entonces, todos estos recursos se están tomando de esa reserva.

Básicamente este es el resumen de la modificación presupuestaria No. 9. Tal vez Jenipher quiere hacer alguna observación.

JENIPHER GRANADOS: Este presupuesto viene a fortalecer los objetivos y las metas asociados con la matrícula de este tercer cuatrimestre de las 4 escuelas, incluyendo obviamente los posgrados y el tema de la adquisición de materiales didácticos e impresos.

En lo que es el área de Extensión, se hace un reforzamiento muy relacionado con temas de capacitación y los cursos virtuales.

Se puede ver la relación entre los objetivos y las metas que las diferentes dependencias de la Universidad tienen incorporadas en su Plan Operativo Anual.

Los rebajos vienen de diversas subpartidas como, por ejemplo, otros servicios no especificados, otros útiles, materiales y suministros, asignación presupuestaria, actividades de capacitación, mantenimiento de edificios locales, et., que responden a los recursos que no se ejecutaron o comprometieron durante el presente año, debido a que ya estamos a mediados de octubre fueron dados principalmente a lo que es la atención de matrícula de estudiantes.

Doña Grace hizo una explicación bastante detallada de la distribución de esos recursos y más del 93% de esta modificación corresponde al reforzamiento de la partida 0 remuneraciones para la contratación de profesores de régimen especial.

MARLENE VÍQUEZ: Había realizado una propuesta de acuerdo, estudié bien la documentación que me enviaron, por lo que, me gustaría se me permitirá leerla y dejarla en actas.

Procedo a dar lectura de la REF.CU-929-2020, el cual es un correo respecto a la modificación presupuestaria N°9-2020, la cual indica lo siguiente:

“Buenas noches Ana Myriam. Espero se encuentre bien.

Por este medio, remito para valoración del Plenario del Consejo Universitario (CU), una propuesta de acuerdo referente a la Modificación Presupuestaria N° 9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00

Copio a don Rodrigo, para que esté informado al respecto.

Buenas noches.

Marlene Víquez S
Miembro externo
Consejo Universitario UNED”

Procedo a dar lectura de la propuesta de acuerdo a la modificación presupuestaria N°9-2020, la cual a la letra indica:

“CONSIDERANDO

- 1) El oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF.CU:925-2020), mediante el cual remite al Consejo Universitario, para el análisis correspondiente, el oficio CPPI-133-2020 y la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00.
- 2) En el oficio CPPI-133-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y su anexo, referente al análisis de la Modificación Presupuestaria No°9-2020, se indica:

“En atención a la nota OPRE 823-2020, se analizó la modificación presupuestaria 09-2020, por un monto de ¢1.357.699.773,00 y su

correspondencia con el Plan Operativo Anual 2020. / Del análisis correspondiente, se concluye que la misma no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2020.” (Los destacados son del original)”

Aclaro esto porque si bien es cierto al modificar las metas tiene que venir al Consejo Universitario porque es por la partida de servicios especiales, así lo establece el artículo 35 del reglamento correspondiente.

Prosigo con la lectura de la propuesta, la cual indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 9-2020, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

2. Los movimientos generados, en su mayoría, son aumentos y rebajos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente: servicios especiales, sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, restricción ejercicio liberal profesional, otros incentivos salariales, cuotas y aportes patronales, además de movimientos efectuados en las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.”

“(…) se observa que el 93,07% de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se asignan al Programa 4 Docencia, para la contratación de profesores de régimen especial distribuidos entre las cuatro Escuelas de la UNED, incluyendo los posgrados respectivos, y provienen de todos los programas presupuestarios, con excepción del programa 8 Inversiones. Adicionalmente, el 4,42% de los recursos se asignan al programa 7. Producción y Distribución de materiales, específicamente a la Oficina de distribución y ventas para la adquisición de materiales didácticos impresos requeridos para el tercer cuatrimestre del año 2020 y la previsión del primer cuatrimestre del año 2021.” (El subrayado no es del original)

“4. En general, el aumento en los recursos presupuestarios se relaciona con las principales metas operativas de las Escuelas, la Dirección de Posgrados, la Dirección de Extensión Universitaria y la Oficina de Distribución y Ventas, en atención a la matrícula de estudiantes de pregrado, grado, posgrado y extensión. Además, se refuerzan subpartidas relacionadas con la difusión de conocimiento y la contratación de bienes y servicios. (El subrayado no es del original)

5. La modificación presupuestaria 9-2020, no afecta los objetivos y metas consignados en el Plan Operativo Anual 2020, ya que consiste en la redistribución de recursos presupuestarios ubicados en las siguientes subpartidas: otros servicios no especificados, otros útiles, materiales y suministros, sumas libres sin asignación presupuestaria, actividades de capacitación, mantenimiento de edificios y locales, entre otras, además de diversas subpartidas de la partida de transferencias corrientes; los cuales no se ejecutaron

o comprometieron en el presente año y, por lo tanto, pueden ser asignados para la atención de la matrícula de estudiantes.” (El subrayado no es del original)

- 3) Del “Resumen General de Recursos de la Modificación Presupuestaria N°9-2020”, se observa que del total presupuestado en esta modificación presupuestaria (¢1.357.699.773,00), cerca del 91,34% (¢1.240.164.854,00), se asigna a las Escuelas, para la contratación de 1.174 profesores de régimen especial (P01/4meses/1/4 TC), mediante la subpartida Servicios Especiales, según la siguiente distribución:

| Escuela | Monto asignado subpartida Servicios Especiales | N° de profesores régimen especial a contratar (P01 /4meses /1/4 TC) |
|---|--|---|
| Escuela Ciencias de la Administración | ¢290.498.580,00 | 275 |
| Escuela Ciencias Exactas y Naturales | ¢633.815.088,00 | 600 |
| Escuela Ciencias Sociales y Humanidades | ¢268.315.054,00 | 254 |
| Escuela Ciencias de la Educación | ¢47.536.132 | 45 |

- 4) En el oficio OPRE-727-2020 de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa ai de la Oficina de Presupuesto, el cual se adjunta como parte de la información relativa a la Modificación Presupuestaria N° 9-2020 (Anexo 1) (REF.CU:925-2020), se incluye un cuadro sobre el incremento de la subpartida de servicios especiales en general y por Escuela, tomando como base el Presupuesto real del 2020:

“A continuación se presenta un cuadro donde se compara el egreso real en la subpartida 00103 “Servicios Especiales” contra lo presupuestado para el año 2020, en caso de que aprueben los montos solicitados; donde se refleja un incremento en esta subpartida de un 48.23%.

Quiero hacer un paréntesis, por qué destaco esto, porque me preocupa bastante el incremento tan significativo que se tiene en la partida de servicios especiales *máxime* que hay una normativa que rige ese tipo de contrataciones.

Precisamente, creo que es urgente que la Universidad haga una reforma al Estatuto de Personal tanto para el artículo 5 como para el 6, que en su momento lo había solicitado el mismo Auditor en un estudio. Se debe incluir la figura de funcionario interino y funcionaria interina, y cuáles son las condiciones para contratar a estas personas, porque desde mi punto de vista de acuerdo con la normativa que tiene regulada la Contraloría General de la República los servicios especiales tienen ciertas regulaciones que se tienen que respetar y no pueden ir más allá de un año o puede extenderse bajo ciertas condiciones específicas.

Reconozco que la UNED ha considerado hacer una serie de excepciones en cuanto a matrícula, pagos, etc., precisamente, producto de la pandemia, eso ha motivado el incremento de estudiantes.

Lo que habría que analizar es que también el acuerdo del Consejo Universitario en su momento solicitó que al final había que hacer una evaluación para ver donde estaban esos incrementos y si eran estudiantes de nuevo ingreso o si eran estudiantes que se mantenían en el sistema. Pero, bueno eso más adelante en algún momento yo supongo que el CIEI hará el estudio correspondiente.

Lo importante acá es que uno puede notar que, en el caso particular, el incremento que ha tenido la Escuela de Ciencias de la Administración, es de un 82.55% con respecto a lo presupuestado. La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales un 68.07%, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades 37.73% y la que tiene el porcentaje menor es la Escuela de Educación con 10.18%. A nivel general, a nivel institucional de todo, la Oficina de Presupuesto indica que es un 48.23%.

Esto es bastante dinero y de ahí mi preocupación. Continuo con la nota de doña Grace. Ella indica:

“En primer lugar, es conveniente indicar que las Escuelas de la UNED y demás dependencias académicas que requieren la contratación de profesores, investigadores, extensionistas o tutores de jornada especial mediante la subpartida de servicios especiales, tienen el deber de planear la contratación de profesores de forma desagregada y agregada; además de llevar el control de las contrataciones correspondientes, de acuerdo con la programación de las cargas académicas y los cupos de matrícula o la capacidad de atención de estudiantes, de modo que identifiquen y conozcan el quehacer de los funcionarios contratados o por contratar mediante la subpartida de servicios especiales; así como, la cantidad de plazas temporales correspondiente, que implica identificar la jornada laboral, el plazo de la contratación, el tipo de plaza, la clase ocupacional y el tipo de carrera universitaria, entre otros detalles.”

Y ahora aquí subrayado en este párrafo:

“Asimismo, es pertinente recordar lo establecido en los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales”, donde es obligación de la dependencia solicitante definir los parámetros de la contratación temporal (servicios especiales) en cuanto a tiempo (plazo -que es máximo de un año - y jornada laboral), cantidad de plazas, tipo de funciones, productos esperados y justificaciones sobre la prórroga; aparte del procedimiento ya establecido por las Autoridades Universitarias, con las indicaciones para la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto. Cabe mencionar que las labores anteriores no son nuevas para las diferentes dependencias solicitantes, en particular, las Escuelas de la UNED. (el subrayado no es del original)”

A mí me da la impresión (nada más es una impresión, puedo equivocarme), que lo que sucede es que se espera la matrícula y una vez hecha la matrícula, entonces ahí se dan cuenta de cuáles son los requerimientos. Me parece que la UNED ha tenido ya experiencia suficiente para hacer algún tipo de proyecciones, por lo menos diferentes escenarios, para ver de qué manera se puede resolver este asunto o atender con la mayor celeridad. No sé si solamente por la figura de servicios especiales.

Por otra parte, continua la señora Grace Alfaro indicando:

“Por otra parte, las Oficinas de Presupuesto y de Control de Presupuesto deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, NTPP, emitido por la Contraloría General de la República, específicamente en las normas 4.2.14, inciso b) iii y 4.3.15, inciso c) ii, referentes a las remuneraciones por concepto de plazas para cargos fijos y servicios especiales, donde en los diferentes documentos presupuestarios presentados a la Contraloría General de la República y aprobados por el Consejo Universitario como Jerarca Institucional, esta Universidad debe rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos en la formulación y ejecución del presupuesto en remuneraciones para cargos fijos y servicios especiales; para lo cual, generalmente se utiliza el instrumento de la relación de puestos, tanto para cargos fijos como para servicios especiales, en la fase de formulación y ejecución. (el subrayado no es del original)”

Considero (y ahí está doña Grace, no sé si me equivoco), que esto es un llamado de atención de alguna manera, que nos está haciendo la jefatura de la Oficina de Presupuesto por este tipo de nombramientos que se pueden dar, que no solamente es un problema de las Escuelas, sino que es un problema desde hace rato a nivel institucional.

“5) Lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales”, referentes a la responsabilidad que tienen las jefaturas de las unidades solicitantes de recursos para la contratación de personal, por medio de la subpartida de servicios especiales, así como, las normas que rigen para este tipo de nombramientos.”

En ese reglamento está muy claro cuáles son las regulaciones y todo el procedimiento que se debe seguir, y está en la página web de la Universidad.

“6) Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, referente a los documentos presupuestarios, que corresponde al Consejo Universitario su análisis y aprobación.”

La propuesta de acuerdo de esta servidora es:

“SE ACUERDA

- 1) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00, en los términos que indica el documento presupuestario respectivo, enviado mediante el oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, (REF.CU:925-2020).”

¿Por qué pongo esto? Porque ahí es claro y en el cuadro resumen y en los documentos de la justificación que se da, se indica para qué están dirigidos esos. Es para la contratación de los profesores, por lo menos en el caso de las Escuelas porque también, como muy bien lo indicó doña Grace, hay recursos de servicios especiales para la Oficina de Contratación y Suministros y otros asuntos.

Pero, en este caso a mí lo que me interesa es que, en el caso de las Escuelas, tiene que ser precisamente para estos profesores y que puedan atender a cabalidad con la demanda que requieren en este momento las escuelas.

El punto dos es:

- “2) Solicitar a la Administración:
 - a) Girar las instrucciones a las Escuelas y a la Oficina de Recursos Humanos, para que de manera conjunta, en la formulación del Presupuesto Ordinario Anual de cada unidad académica, realicen las solicitudes de recursos en la subpartida de servicios especiales, determinando la cantidad de profesores, jornada, plazo de nombramiento, categoría profesional, y demás incentivos salariales; considerando la carga académica de los profesores de estas unidades académicas, con base en las proyecciones de matrícula; con el fin de contar con una proyección que se ajuste lo más posible a las necesidades reales.”

Yo sé que pueden decir “bueno doña Marlene en este caso el problema que hemos tenido es el asunto de la pandemia y esto ha sido fuera de lo normal”. Yo ya no estoy muy segura de eso porque si revisan todos los años siempre tenemos exactamente problemas con los servicios especiales.

El año pasado, más bien, tuvimos que hacer una modificación presupuestaria donde tomamos dineros de Cargos Fijos y los tuvimos que trasladar a Servicios Especiales. entonces, hay algo que no está funcionando bien.

Creo que a esto hay que ponerle atención para que encuentre una solución que, de alguna manera, la UNED se ajuste a las regulaciones que debe respetar en relación con los nombramientos por servicios especiales.

- “b) Asimismo, indicarles la responsabilidad que tienen las jefaturas de las unidades presupuestarias, en la contratación por medio de la subpartida de servicios especiales y las normas que rigen en esta materia.”

Aquí me parece que es importante que pronto se hagan esas modificaciones del Estatuto de Personal al cual ya me referí en el entendido de que debería de crearse a figura de “funcionarios interinos” o “funcionarias interinas”, artículo 5 y artículo 6, en qué condiciones se deben establecer esas figuras y qué requisitos deben cumplir para no utilizar la partida de servicios especiales.

“c) Una propuesta de política sobre topes de matrícula (...)”

¿Por qué digo esto? Alguien puede estar diciendo “bueno, en la educación a distancia más bien debería ser totalmente abierta. No deberían indicar topes”. Bueno así se pensó y se consideró que más bien con la educación a distancia se podían atender una gran cantidad de estudiantes y en realidad no había problemas.

El asunto es que la realidad también nos ha mostrado otra situación. Es el hecho de que la UNED tiene recursos financieros limitados y de alguna forma debe saber, planificar y proyectar muy bien hasta donde puede atender de la mejor manera esas necesidades educativas de los estudiantes. Brindándoles todas las condiciones y utilizando todos los medios posibles para que ellos puedan salir adelante. Cuando digo ellos me refiero al estudiantado. Puedan salir adelante con esas condiciones y lograr su éxito académico.

“incluyendo otros aspectos relevantes del quehacer académico, para análisis y aprobación del Consejo Universitario; principalmente por el hecho de que las UNED, al igual que las otras universidades públicas, mientras no se tenga una resolución que establezca lo contrario, tiene que cumplir con la Regla Fiscal establecida en la Ley Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (Ley 9635).”

Si quisiera, don Rodrigo, someter a consideración del plenario, con todo el respeto del Consejo Universitario, esta propuesta de acuerdo y ver de qué manera puede ser modificada o mejorada. Pero, me parece que es importante porque ya la Contraloría General de la República en el año 2011 y 2012 le hizo un llamado al Consejo Universitario de la Universidad sobre el uso de la partida de servicios especiales. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, me parece muy completa la propuesta de acuerdo. Les decía que antes de continuar tenemos que prorrogar la sesión por las tres horas que ya se acaban de cumplir.

Entonces, para que aprobemos extender la sesión. Yo hoy tengo que irme como a las 12:30 porque tengo varias actividades en la tarde. Pero, extendámosla hasta por una hora. Si estamos de acuerdo, tenemos que indicarlo en el chat para que se apruebe la extensión de la sesión.

Con la aprobación de todos los miembros del Consejo, queda extendida la sesión.

Les decía que a mí me parece muy completa la propuesta de acuerdo. Me parecen bien también los puntos finales. Propiamente los que se refieren a lo que el Consejo estaría aprobando. Si me parece que es necesario que pronto abordemos la materia del Estatuto de Personal que tenemos pendiente.

También quería referirme a lo del año para los servicios especiales. Voy a buscar la información más detallada, pero, hasta donde yo estaba enterado, la limitación del año para servicios especiales fue derogada en un decreto del 2018. Pero, en todo caso, eso voy a verificarlo para la próxima vez. Es una restricción que ya no existe, pero, eso no quita que nosotros debemos hacer una revisión que se está haciendo muy exhaustiva de las plazas o los nombramientos que se realizan con base en servicios especiales.

La verdad que, si son necesidades permanentes, deberían ser códigos permanentes. Lo cual debemos de hacerlo con cuidado porque, como bien dice doña Marlene, hay no una sino dos restricciones que impiden crecer indefinidamente en este campo. Uno el presupuesto general y el FEES en estos próximos años con la crisis económica, fiscal y toda la situación nacional ya grave desde antes de la pandemia y más grave por los efectos de la pandemia, pues hará que el FEES no crezca tanto como crecía antes y eso obliga a restringir el crecimiento de las partidas de remuneraciones principalmente.

Por otro lado, tenemos también la regla fiscal que, aunque esperamos que la Sala Cuarta nos dé la razón y finalmente determine que la regla fiscal no se aplica a las universidades porque la ley no lo tenía indicado así, pues mientras tanto estamos sujetos al cumplimiento de la regla fiscal.

El próximo martes tenemos sesión de Comisión de Enlace, a petición de CONARE, precisamente para plantear una serie de inquietudes sobre regla fiscal a los miembros del Gobierno con unas propuestas, un paquete de propuestas sobre regla fiscal que vimos esta semana en CONARE y que fueron trabajadas por la Comisión de Vicerrectores del área administrativa y personal del área financiera y de presupuesto de las universidades.

Me parece que es un paquete de acciones muy bien pensadas, muy integradas, que vendrían a aclarar una serie de alcances de la aplicación de la regla fiscal. Esperamos que se puedan atender en Comisión de Enlace. En todo caso, eso lo podemos ver después.

Aquí si tenemos que poner atención a lo que es el crecimiento de la partida de servicios especiales, debido a esas dos restricciones no es infinito que pueda tener la universidad, precisamente atendiendo a eso que está relacionado con el tercer punto de los que recomienda doña Marlene, hace tres semanas, el lunes que finalizó la matrícula, nombramos una comisión especial por parte del Consejo de Rectoría (CONRE), que incluso se coordina desde la rectoría, con el propósito de acompañar todo el proceso que nos lleve a la matrícula del primer cuatrimestre, o primer semestre del año 2021.

Vamos a ir por fases con diferentes actores que va a ir incorporándose o saliendo de este trabajo especial que estamos haciendo y precisamente ahora en estas semanas estamos con el tema que tiene que ver con la definición de cupos, cuáles son los cupos que la universidad en cada uno de los cursos ofertados puede manejar bien, porque la definición de cupos tiene que ver después con la asignación de personal para tutorías y tiene que ver con la adquisición de materiales externos o con la producción de libros de la editorial.

Todo queremos que funcione muy bien articulado para que ese próximo primer cuatrimestre sea lo más tranquilo posible en cuanto a que todas las reglas estén muy claras y sepamos hasta donde se pueden admitir estudiantes de acuerdo con las condiciones que tenga la universidad, ese trabajo que está vinculado con el tercer punto con los que señala doña Marlene, realmente ya empezó y lo venimos coordinando desde acá, hay varios procesos que van a hacer revisados de aquí a enero con el fin de tener la mayor claridad posible, con relación a los estudiantes que bajo la modalidad actual podemos atender de la mejor forma en este primer periodo del próximo año.

Y es que el primer periodo del próximo año por diferentes variables externas creemos que va a ser una demanda muy fuerte hacia la UNED, por eso estamos tratando de prepararnos lo mejor posible con la anticipación que se permite dentro de la dinámica de los cuatrimestres que tenemos en la UNED, en fin esa era una observación que viene a responder al punto 3, y nada más indicarles que estoy de acuerdo con lo que plantea doña Marlene, solamente que creo que es importante en la parte de considerandos incluir un punto adicional, y es que esta modificación no afecta para nada la regla fiscal, como siempre se tienen que mandar las modificaciones a la autoridad presupuestaria, que quede explicito que aquí no se está afectando la regla fiscal porque es gasto corriente que se financia con gasto corriente, ¿Estoy en la correcto Grace así?

MARLENE VÍQUEZ: Así es.

GRACE ALFARO: Si señor, es así.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es importante indicarlo en los considerandos, por lo demás estoy totalmente de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo lo podríamos incluir al final, me parece que eso es considerando 7, e indicándolo en los términos que usted lo propone.

RODRIGO ARIAS: Porque creo que es importante que quede explicito ahí, si hubiera alguna otra observación.

No hay ninguna, antes de proceder a votar, agradecerle a Grace y Jenipher que nos hayan acompañado en esta sesión, muchas gracias por las aclaraciones y por la presentación que hicieron.

GRACE ALFARO: Muchas gracias a ustedes que tengan un buen día.

JENIPHER GRANADOS: Con todo gusto, buenas tardes.

MARLENE VÍQUEZ: Buenas tardes doña Grace y doña Jenipher.

RODRIGO ARIAS: ¿Están de acuerdo en aprobar la modificación? Como lo presentó doña Marlene en la propuesta, más ese considerando adicional.

Procedemos a votar en el chat del Consejo. Tenemos 6 votos a favor. Queda aprobada. Les pido darle firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1) **El oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020 (REF.CU-925-2020), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, mediante el cual remite al Consejo Universitario, para el análisis correspondiente, el oficio CPPI-133-2020 y la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ¢1.357.699.773,00.**
- 2) **En el oficio CPPI-133-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y su anexo, referente al análisis de la Modificación Presupuestaria No°9-2020, se indica:**

“En atención a la nota **OPRE 823-2020**, se analizó la modificación presupuestaria **09-2020**, por un monto de **¢1.357.699.773,00** y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2020. / Del análisis correspondiente, se concluye que la misma no modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2020.”
(Los destacados son del original)

“Una vez analizada la modificación presupuestaria **9-2020**, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.**

2. Los movimientos generados, en su mayoría, son aumentos y rebajos en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, específicamente: servicios especiales, sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, restricción ejercicio liberal profesional, otros incentivos salariales, cuotas y aportes patronales, además de movimientos efectuados en las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.”

“(…) se observa que el 93,07% de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se asignan al Programa 4 Docencia, para la contratación de profesores de régimen especial distribuidos entre las cuatro Escuelas de la UNED, incluyendo los posgrados respectivos, y provienen de todos los programas presupuestarios, con excepción del programa 8 Inversiones. Adicionalmente, el 4,42% de los recursos se asignan al programa 7. Producción y Distribución de materiales, específicamente a la Oficina de distribución y ventas para la adquisición de materiales didácticos impresos requeridos para el tercer cuatrimestre del año 2020 y la previsión del primer cuatrimestre del año 2021.” (El subrayado no es del original)

“4. En general, el aumento en los recursos presupuestarios se relaciona con las principales metas operativas de las Escuelas, la Dirección de Posgrados, la Dirección de Extensión Universitaria y la Oficina de Distribución y Ventas, en atención a la matrícula de estudiantes de pregrado, grado, posgrado y extensión. Además, se refuerzan subpartidas relacionadas con la difusión de conocimiento y la contratación de bienes y servicios. (El subrayado no es del original)

5. La modificación presupuestaria 9-2020, no afecta los objetivos y metas consignados en el Plan Operativo Anual 2020, ya que consiste en la redistribución de recursos presupuestarios ubicados en las siguientes subpartidas: otros servicios no especificados, otros útiles, materiales y suministros, sumas libres sin asignación presupuestaria, actividades de capacitación, mantenimiento de edificios y locales, entre otras, además de diversas subpartidas de la partida de transferencias corrientes; los cuales no se ejecutaron o comprometieron en el presente año y, por lo tanto, pueden ser asignados para la atención de la matrícula de estudiantes.” (El subrayado no es del original)

- 3) **Del “Resumen General de Recursos de la Modificación Presupuestaria N°9-2020”, se observa que del total presupuestado en esta modificación presupuestaria (¢1.357.699.773,00), cerca del 91,34% (¢1.240.164.854,00), se asigna a las Escuelas, para la contratación de 1.174 profesores de régimen especial (P01/4meses/1/4 TC), mediante la subpartida Servicios Especiales, según la siguiente distribución:**

| Escuela | Monto asignado subpartida Servicios Especiales | N° de profesores régimen especial a contratar (P01 /4meses /1/4 TC) |
|---|---|--|
| Escuela Ciencias de la Administración | ¢290.498.580,00 | 275 |
| Escuela Ciencias Exactas y Naturales | ¢633.815.088,00 | 600 |
| Escuela Ciencias Sociales y Humanidades | ¢268.315.054,00 | 254 |
| Escuela Ciencias de la Educación | ¢47.536.132 | 45 |

- 4) En el oficio OPRE-727-2020 de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i de la Oficina de Presupuesto, el cual se adjunta como parte de la información relativa a la Modificación Presupuestaria N° 9-2020 (Anexo 1) (REF.CU:925-2020), se incluye un cuadro sobre el incremento de la subpartida de servicios especiales en general y por Escuela, tomando como base el Presupuesto real del 2020:

“A continuación se presenta un cuadro donde se compara el egreso real en la subpartida 00103 “Servicios Especiales” contra lo presupuestado para el año 2020, en caso de que aprueben los montos solicitados; donde se refleja un incremento en esta subpartida de un 48.23%.

| Unidad presupuestaria | Presupuesto real 2019 | Presupuestado al 25/08/2020 | Refuerzo solicitado | Total, presupuestado 2020 | Incremento porcentual |
|---|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Total | 1 682 405 497,48 | 1 572 533 855,00 | 921 244 991,02 | 2 493 778 846,02 | 48,23 |
| 4-022-44 Escuela Ciencias de la Administración | 226 123 212,41 | 197 675 100,00 | 215 122 620,80 | 412 797 720,80 | 82,55 |
| 4-022-45 Escuela Ciencias Exactas y Naturales | 560 335 036,81 | 470 655 000,00 | 471 122 370,22 | 941 777 370,22 | 68,07 |
| 4-04-46 Escuela Ciencias Sociales y Humanidades | 552 011 550,91 | 560 268 057,00 | 200 000 000,00 | 760 268 057,00 | 37,73 |
| 4-04-48 Escuela Ciencias de la Educación | 343 935 697,35 | 343 935 698,00 | 35 000 000,00 | 378 935 698,00 | 10,18 |

“• En primer lugar, es conveniente indicar que las Escuelas de la UNED y demás dependencias académicas que requieren la contratación de profesores, investigadores, extensionistas o tutores de jornada especial mediante la subpartida de servicios especiales, tienen el deber de planear la contratación de profesores de forma desagregada y agregada; además de llevar el control de las contrataciones correspondientes, de acuerdo con la programación de las cargas académicas y los cupos de matrícula o la capacidad de atención de estudiantes, de modo que identifiquen y conozcan el quehacer de los funcionarios contratados o por contratar mediante la subpartida de servicios especiales; así como, la cantidad de plazas temporales correspondiente, que implica identificar la jornada laboral, el plazo de la contratación, el tipo de plaza, la clase ocupacional y el tipo de carrera universitaria, entre otros detalles. Asimismo, es pertinente recordar lo establecido en los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales”, donde es obligación de la dependencia solicitante definir los parámetros de la contratación temporal (servicios especiales) en cuanto a tiempo (plazo -que es máximo de un año - y jornada laboral), cantidad de plazas, tipo de funciones, productos esperados y justificaciones sobre la prórroga; aparte del procedimiento ya establecido por las Autoridades Universitarias, con las indicaciones para la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto. Cabe mencionar que las labores anteriores no son nuevas para las diferentes dependencias solicitantes, en particular, las Escuelas de la UNED. (El subrayado no es del original)

• Por otra parte, las Oficinas de Presupuesto y de Control de Presupuesto deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, NTPP, emitido por la Contraloría General de la República, específicamente en las normas 4.2.14, inciso b) iii y 4.3.15, inciso c) ii, referentes a las remuneraciones por concepto de plazas para cargos fijos y servicios especiales, donde en los diferentes documentos presupuestarios presentados a la Contraloría General de la República y aprobados por el Consejo Universitario como Jerarca Institucional, esta Universidad debe rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos en la formulación y ejecución del presupuesto en remuneraciones para cargos fijos y servicios especiales; para lo cual, generalmente se utiliza el instrumento de la relación de puestos, tanto para cargos fijos como para servicios especiales, en la fase de formulación y ejecución. (El subrayado no es del original).

- 5) Lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales”, referentes a la responsabilidad que tienen las jefaturas de las unidades**

solicitantes de recursos para la contratación de personal, por medio de la subpartida de servicios especiales, así como, las normas que rigen para este tipo de nombramientos.

- 6) Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, referente a los documentos presupuestarios, que corresponde al Consejo Universitario su análisis y aprobación.
- 7) La redistribución de recursos contenidos en la Modificación Presupuestaria No. 9 no afecta el indicador de cumplimiento de la regla fiscal para el año 2020.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°9-2020 por un monto de ₡1.357.699.773,00, en los términos que indica el documento presupuestario respectivo, enviado mediante el oficio R-0976-2020 de fecha 14 de octubre de 2020 (REF.CU:925-2020).
- 2) Solicitar a la administración:
 - a) Girar las instrucciones a las Escuelas y a la Oficina de Recursos Humanos, para que de manera conjunta, en la formulación del Presupuesto Ordinario Anual de cada unidad académica, realicen las solicitudes de recursos en la subpartida de servicios especiales, determinando la cantidad de profesores, jornada, plazo de nombramiento, categoría profesional, y demás incentivos salariales; considerando la carga académica de los profesores de estas unidades académicas, con base en las proyecciones de matrícula; con el fin de contar con una proyección que se ajuste lo más posible a las necesidades reales.
 - b) Asimismo, indicarles la responsabilidad que tienen las jefaturas de las unidades presupuestarias, en la contratación por medio de la subpartida de servicios especiales y las normas que rigen en esta materia.
 - c) Una propuesta de política sobre topes de matrícula, incluyendo otros aspectos relevantes del quehacer académico, para análisis y aprobación del Consejo Universitario; principalmente por el hecho de que la UNED, al igual que las otras universidades públicas, mientras no se tenga una resolución que establezca lo contrario, tiene

que cumplir con la Regla Fiscal establecida en la Ley Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (Ley 9635).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la modificación y que efectivamente como lo indiqué hace un rato, consideramos que ese cuatrimestre del próximo año va a ser de una demanda muy alta hacia la UNED por diferentes razones internas y también externa. Internas por el reposicionamiento de la modalidad a distancia ante los ojos de todo el mundo, en todos los países, también en Costa Rica, luego la valoración de lo que efectivo que puede ser la educación a distancia, el uso de herramientas digitales, intensivamente como lo hacemos nosotros, luego variables económicas de la sociedad y la incertidumbre de lo que pueda ser la admisión en otras universidades por lo cual va a generar una demanda muy alta de personas que van a querer estar en la UNED. Vamos a tener que llevar con mucho cuidado el seguimiento de la primera matrícula del año 2021, esto por la aprobación de la modificación que acabamos de hacer.

2. Oficio VA 151-2020 de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i de Extensión Universitaria.

Se conoce el oficio VA 151-2020 del 8 de octubre del 2020 (REF. CU-917-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i de Extensión Universitaria, a partir del 17 de noviembre del presente año.

RODRIGO ARIAS: El oficio de la vicerrectora Académica dice lo siguiente:

"PARA: SEÑORES MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO
DE: DRA. MARICRUZ CORRALES MORA
VICERRECTORA ACADÉMICA
ASUNTO: PRÓRROGA NOMBRAMIENTO LIC. JAVIER UREÑA P.
FECHA: 8 DE OCTUBRE DEL 2020
VA 151-2020

Reciban cordiales saludos, a la vez les solicito autorizar la prórroga del nombramiento como director a.i de Extensión Universitaria al Lic. Javier Ureña Picado, lo anterior, a partir del 17 de noviembre del presente año, esto basados en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario durante la sesión 2794-2020, Art. III, inciso 14) y comunicado mediante nota CU-2020-170.

Agradezco la atención."

Esta es la solicitud que presenta doña Maricruz para la prórroga de nombramiento de don Javier en la Dirección de Extensión Universitaria.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo tengo una consulta.

RODRIGO ARIAS: Si doña Marlene, antes de proceder a votar.

MARLENE VÍQUEZ: Yo voy a apoyar la votación, no me voy a oponer, si quiero hacer la siguiente consulta, nosotros nombramos a don Javier Ureña en noviembre del año 2019, producto de un proceso de atracción que participaron varias personas, y se tomó el acuerdo respectivo, y hay un oficio en el acuerdo correspondiente en la sesión 2779-2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, ahí es cuando se conoce la nota VA-283-2019, del 14 de noviembre del 2019, REF. CU-814-2019, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en la que remite el oficio ORH-URSP-2019-1940 de la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del Proceso de Atracción SE-2019-114 para el nombramiento interino en el puesto de director(a) de Extensión Universitaria.

Aquí tengo una consulta en esto y es que he revisado la normativa, he estado reflexionando sobre esto porque me preocupa que en la UNED surgen algunas cosas y bueno, yo acepté cuando llegué al Consejo Universitario que existía un proceso de atracción, sin embargo he revisado la normativa y no encuentro nada establecido en la UNED, ni en el Reglamento de Concursos de donde surge la figura de proceso de atracción, me he metido a internet a buscar con relación a esto para saber que significa y tengo claro con lo que he leído, lo que se busca es un proceso de reclutamiento para atraer las mejores personas para optar por un cargo, siempre que cumplan con los requisitos del puesto y que se tenga una claridad sobre lo que se pretende hacer con respecto a esos puestos, con respecto a esos dentro de una planificación institucional, todo eso lo puedo entender, la pregunta que yo me hago es, si estos procesos que está haciendo la UNED llamados procesos de atracción, ¿En que se fundamentan?

Porque en el Reglamento de Concursos no existe, lo he buscado en todo lado y no encuentro nada y esa es la primera inquietud que quería plantear, porque si algo hay que hacer es introducirlo dentro de la normativa como un proceso de transición, me parece que aquí la señora asesora jurídica del Consejo Universitario nos podría ayudar, pero esa es la primera consulta que tengo.

La otra consulta que tengo es que en esa sesión 2779-2019 en la cual me referí, que es el Artículo III, inciso 17, se acuerda nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, y yo dije, nosotros estamos utilizando la figura de nombramiento interino, sin embargo, todavía no está dentro de la normativa institucional, precisamente fue el auditor en un estudio que en su momento hizo, donde recomendó al consejo que se debería de introducir ese concepto en el

Estatuto de Personal, ya nosotros habíamos tomado un acuerdo en una sesión anterior para que doña Nancy hiciera llegar a este consejo lo que le había enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la figura de funcionario interino.

Me parece que esto es importante porque tenemos un enredo, nada tiene que ver los nombramientos interinos, como por ejemplo, los nombramientos a plazo definido o con los nombramientos por servicios especiales y en ese acuerdo también le solicitamos a la administración que inicie un proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto del director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mientras se efectúa el proceso de nombramiento por periodos establecido en el Estatuto Orgánico para este puesto.

“b) Valore nombrar a una persona por recargo en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mientras se realiza el proceso de atracción solicitado en el punto anterior.”

La duda que tengo es que cuando yo veo estos nombramientos, me pregunto, no sé si el consejo está actuando de acuerdo con lo que rige a la institución y dentro de su autonomía universitaria deberíamos tener muy justificado como es que estamos haciendo estos nombramientos y le hice la consulta a doña Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad de Servicios al Personal, sobre ¿Qué había sucedido con este tipo de nombramientos?, y ella me facilitó un acuerdo del CONRE.

Este acuerdo lo tomó el CONRE unos días después de que nosotros le hicimos el nombramiento a don Javier Ureña en noviembre del 2019, este acuerdo es del 4 de diciembre del 2019, y es el oficio CR-2019-1784, el acuerdo va dirigido a doña Rosa María Vindas y a don Javier Ureña, cada uno con las calidades profesionales que tienen ahí y dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2061-2019, Artículo III, inciso 12), celebrada el 8 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 2 de diciembre del 2019, REF. 3730-2019, remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, donde solicita subrogación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mientras se resuelva el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Subrogar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a partir del 16 de noviembre del 2019 y hasta que se resuelva el proceso de atracción en el señor Javier Ureña Picado.”

Ese acuerdo me llamó la atención porque yo dije, bueno, yo sé que el artículo 49 del Estatuto de Personal permite la figura de la subrogación, pero eso es un acuerdo que tiene que tomar, y también revisé la normativa y por eso con el mayor respeto señor rector, si yo estoy equivocada no tengo ningún problema, ya a estas edades a mí no me molesta estar equivocada, es el hecho de que la subrogación ¿Quién la hace?, si es que el CONRE consideró que no era necesario en ese momento que se hiciera el proceso de atracción para la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, pues entonces debería justificarlo, eso desde mi punto de vista, puede ser que no tengan que compartirlo, que le justifiquen al Consejo Universitario precisamente que no se va a hacer y que más bien solicita el Consejo Universitario que se le subrogue, porque por Estatuto Orgánico la única instancia que puede hacer nombramientos a plazo definido por el artículo 35 y el 25 del Estatuto Orgánico es el Consejo Universitario, con excepción que el Consejo Universitario en el 2017 tomó un acuerdo para brindarle la autorización al Consejo de Rectoría a hacer recargos no la parte de subrogación.

Debo decir que si me preocupa que en este momento ya el señor Javier Ureña por lo yo que puedo interpretar desde noviembre del 2019 está ejerciendo la dirección de Extensión Universitaria, producto de un proceso de atracción, pero además fue el CONRE el que le subrogó la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, y usted mismo en la nota que justificó menciona la importancia que él este y que no dudo que así sea, que él tiene que estar liderando todo este proceso de la creación la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

En síntesis, señor rector, aclaro, yo voy a apoyar el nombramiento, la preocupación que tengo es si es posible que la señora asesora legal del Consejo Universitario nos clarifique; ¿Cuál es el procedimiento? ¿Qué es lo que corresponde dentro de la normativa institucional para este tipo de subrogaciones? Que pueda ser que es lo corresponde y se tienen que hacer, yo a eso no me opongo, lo que me preocupa es si están haciendo este tipo de subrogaciones, recordé la subrogación de doña Heidi que tiene creo la Oficina de Servicios Generales, no tengo ninguna oposición con que se la subrogue, el asunto está en quién toma el acuerdo, si es el Consejo de Rectoría o tiene que tomarlo el Consejo Universitario para que no hayan problemas en ese sentido. Muchas gracias señor rector.

No sé si me expliqué don Rodrigo, es la petición para ver si al margen de la votación le podemos pedir a doña Nancy que por favor nos indique qué es lo que corresponde en estas cosas.

RODRIGO ARIAS: A me parece importante que hagamos la solicitud para aclarar los alcances de la subrogación, también cuándo y cómo se procede con la subrogación y quienes son los entes competentes para asignarla en los diferentes niveles institucionales, porque precisamente el artículo 49 del Estatuto de Personal que usted mencionaba sobre la subrogación señala que habrá subrogación cuando una ausencia temporal o definitiva de un funcionario que ejerza cargo de

autoridad sea suplida por un superior jerárquico y vea que ahí habla tanto de ausencia temporal como definitiva.

Creo que todo eso vamos a tener que aclararlo porque hay varios tipos de subrogaciones que se han venido dando, lo decíamos en CONRE que casi todos los que estamos ahí tenemos alguna subrogación en estos momentos, un doble puesto aunque claramente el artículo dice que no se devengará ningún sobresueldo por esa subrogación, precisamente un día de estos estábamos comentándolo a nivel de Consejo de Rectoría, me parece que es muy importante que al margen que aprobemos la solicitud que se plantea para que a don Javier se le extienda el plazo por 6 meses más en la dirección de Extensión, también pidamos a la asesoría legal que nos aclare todos esos alcances relacionados con la figura de la subrogación que está en el artículo 49 del Estatuto de Personal, totalmente de acuerdo con ese punto.

Se está pidiendo de todas formas un proceso de atracción a Recursos Humanos para buscar a una persona que se haga cargo del Instituto Municipal, en estos días se entregó la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos porque también tenemos que tomar en cuenta todas las situaciones en relación con los perfiles de jefes y directores que han estado dando vueltas este año entre; CONRE, Recursos Humanos y Consejo Universitario en varias ocasiones, en todo caso yo sí creo que al menos en esa posición pronto tengamos a una persona a cargo del Instituto Municipal que Javier pueda quistarse la subrogación que se le encargo desde que asumió la dirección de Extensión.

Me parece muy importante que aclaremos los alcances de la subrogación en toda su extensión para que no haya dudas en relación con las diferentes y diversas subrogaciones que hay en la UNED en este momento.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, Ana Myriam acaba de indicar en el “chat” que el Consejo Universitario autorizó que el CONRE realice recargos y subrogaciones hasta por 90 días, en todo caso si es así sería 90 días, pero como eso se hizo desde diciembre vea que a llevamos bastante rato, por eso mejor que lo aclararemos.

RODRIGO ARIAS: Parte del análisis legal incluye la legalidad de ese acuerdo, me parece que es importante, porque si uno lee el artículo 49 no hay una correspondencia exacta, por eso decía que debemos ver los diferentes tipos y variedades de subrogaciones que tenemos en la actualidad para que quede claro, me parece que esa solicitud a la asesoría legal del Consejo Universitario es muy importante para todos y si hay que corregir alguna subrogación también que podamos corregirla, pero ese artículo 49 dice “una ausencia temporal o definitiva” y desde ese punto de vista tenemos que ver que puede tener tiempos más largos porque incluso ahí se habla de definitiva, sin poner un plazo determinado, me parece que es lo que hay que analizar y lo más adecuado que le pidamos a doña Nancy estudiar esta situación para claridad de todos.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: En relación con lo otro, ya se pidió un proceso de atracción para el Instituto Municipal, me parece que es importante dado que yo le he dicho a Javier que nos concentremos en todo el proceso de creación de la vicerrectoría ir a la Asamblea Universitaria pronto, estoy esperando que se den las votaciones de conformación de la AUR para ver si podemos llevar ese tema y los lineamientos que hoy se incorporaron en la agenda pero no creo que se puedan ver en este día, pero una vez que se dé la etapa que el tribunal convocó para nombrar a muchas personas en la Asamblea Universitaria que habían terminado su nombramiento anterior y ahora hay varias personas postuladas, una vez que se den estos nombramientos poder convocar a la AUR para ver estos temas y otros que tenemos pendientes.

De momento creo que, si es muy importante pedirle a doña Nancy esa aclaración, pero en lo más inmediato pedirles el respaldo para que se pueda prorrogar el nombramiento de don Javier.

Un punto que me faltaba, sobre la figura de atracción, ahora que yo vuelvo a la UNED me encuentro esa figura de atracción y no la conocía, fue de estos años anteriores que surgió, yo al principio igual que usted doña Marlene planteé mi duda sobre el fundamento legal y hay toda una explicación que creo sirve para entender que la figura de atracción si se deriva del reglamento de concursos, tal vez en otro momento lo podemos aclarar.

En el procedimiento para nombramientos que hace poquito se aprobó nosotros incorporamos la atracción dentro de los diferentes conceptos que se definen en ese documento de procedimientos para los nombramientos interinos, nosotros habíamos incorporado una definición de lo que es la atracción, a mí me llamaba la atención porque no lo conocía de antes, en las definiciones de ese procedimiento dice, proceso de atracción: “proceso de selección para el nombramiento interino menos a un año de personal que cumple con los requisitos del puesto, este proceso se utilizará en los casos en los que no exista dentro de la dependencia un funcionario que sea objeto de ascenso, traslado o no exista registro de elegibles o el superior jerárquico no realice la selección del registro de elegibles”.

Como le decía cuando yo cuestioné la base legal del proceso de atracción me dieron una explicación que me dejó convencido de que sí se deriva de alguna manera de lo indicado en el Reglamento de Concursos, pero eso podemos verlo con más amplitud en otro momento.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sería importante que avancemos hacia la reforma del Estatuto de Personal en este punto porque ya tenemos hasta un procedimiento que está como consecuencia de aquel informe de auditoría que usted ha mencionado en otras oportunidades.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, cómo vamos a hacer el orden de los acuerdos ¿Votamos primero y después tomamos en segundo?

RODRIGO ARIAS: Primero votemos y después tomamos el otro, ya Ana Myriam nos envió el correo para que podamos votar.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a votar por el correo que Ana Myriam nos envió.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, quedando de la siguiente manera: 6 votos a favor. Queda prorrogado su nombramiento en la dirección de Extensión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 151-2020 del 8 de octubre del 2020 (REF. CU-917-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de noviembre del presente año.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de noviembre del 2020 al 16 de mayo del 2021.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Veamos el otro punto que surgió de este, que sería solicitarle a la asesoría legal del Consejo Universitario, me ayude a ver el acuerdo, yo diría: un estudio sobre la figura de la subrogación establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal que aclare entre otros puntos, los periodos de nombramiento, los órganos o personas que lo pueden aprobar y los casos en los que se puede

aplicar, no sé si en esos términos o si hubiera algo más que ustedes quieren agregarle.

Me ayuda a darle forma Nancy.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece que bien, lo importante es que el artículo 49 del Estatuto de Personal establece que tanto el recargo de funciones como la subrogación, se consignará en el expediente del funcionario del funcionario con nota del acuerdo respectivo, entonces tienen que haber un acuerdo de alguna instancia y la duda mía es que en caso de jefaturas y direcciones, porque el Estatuto de Personal es muy claro en relación a con todos los demás nombramientos que le corresponde a l Consejo de Rectoría y al señor rector por Estatuto Orgánico, en este caso es la gran inquietud que tengo, por lo menos que lo tenga en consideración doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Me parece, incluso cuando nosotros le subrogamos este a Javier pensamos que iba a ser muy rápido el proceso de atracción pero luego con toda esa situación sobre los requisitos se fue alargando y ya ha pasado mucho tiempo, toda la vida han existido subrogaciones ahorita me acodaba que siendo vicerrector Ejecutivo, empezando en esa función hace muchísimos años, me subrogaron yo pensaba que por corto tiempo la Editorial y al final estuve casi un año con la Editorial a cargo, que fue muy bonito ese periodo además, pero toda la vida han existido las subrogaciones y ahora que usted dice lo de la acción de personal no creo que en aquel momento haya quedado alguna que indicara que yo estaba a cargo de la editorial casi por un año, son cosas que ahora con el análisis que doña Nancy nos haga, con este acuerdo, podemos clarificalo de la mejor manera posible.

Con lo que se mencionó nada más terminemos de darle forma, si hubiera alguna participación adicional.

NANCY ARIAS: Ahí le puse como una propuesta de solicitud, yo puse a quien le corresponde realizarlo, que es la instancia competente que doña Marlene me pregunta.

RODRIGO ARIAS: Dice; “Analizar las figuras de subrogación (no veamos hoy recargo, que se complica más con la otra) establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal, definir en qué casos procede, aquí en corresponde realizarlo, en qué condiciones procede, así como cualquier otro aspecto que se considere necesario para la discusión de este tema por parte del Consejo Universitario”

También está la ley de Administración Pública que habla de la subrogación y otros instrumentos legales probablemente.

¿Qué plazo?

NANCY ARIAS: ¿Si pueden ser 3 semanas?

RODRIGO ARIAS: Está bien.

NANCY ARIAS: Para que no me choque con el otro nada más.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Está bien en 3 semanas. ¿Lo aprobamos si les parece? Fue aprobado unánimemente, les pediría que le demos firmeza también. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Personal en relación con a la figura de la subrogación, que indica:**

“Sobre la subrogación:

Habrá subrogación cuando una ausencia temporal o definitiva de un funcionario que ejerza cargo de autoridad, sea suplida por un superior jerárquico. El superior no devengará ningún sobresueldo por este concepto.

Tanto el recargo de funciones como la subrogación se consignarán en el expediente del funcionario con nota del acuerdo respectivo.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2584-2017, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de marzo del 2017, y ratificado en sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 3) del 01 de junio del 2017, en los que se indica: “Autorizar al Consejo de Rectoría (CONRE) para que realice recargo de funciones y subrogaciones, hasta por 90 días naturales, en los puestos de jefaturas, direcciones y vicerrectorías, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del puesto”.**
- 3. Las dudas planteadas por miembros del Consejo Universitario en esta sesión, en relación con los alcances de la figura de la subrogación de funciones establecida en el Estatuto de Personal.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en un plazo de tres semanas (5 de noviembre del

2020) analice ampliamente la figura de subrogación establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal, considerando sus alcances, condiciones de ejecución y requisitos de aprobación, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente de tomar en cuenta para la discusión del tema en el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Para seguir con la agenda hay puntos que vienen hace días pendientes, que son el nombramiento de personas en órganos colegiados de la Universidad, lo del artículo 87 pero a ese creo que mejor le damos tiempo y es que yo debo irme a las 12:30 p.m. porque tengo varios compromisos en la tarde, y los 2 puntos de criterios para proyectos de ley, ahora me informaba doña Nancy que no son tan urgentes para hoy dado que como sabemos la Asamblea está en un receso por el traslado del edificio, entonces podemos dejarlos para la otra semana y de esta forma podamos terminar la sesión de hoy.

Los demás puntos de agenda quedan pendientes para la próxima sesión.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Ya terminamos?

RODRIGO ARIAS: Sí, voy a levantar la sesión con esta explicación que le daba sobre los puntos que quedan pendientes.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: A la comunidad universitaria que atendió al menos esta segunda parte de la sesión que se podía transmitir el día de hoy, mucha gracias buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV ***